

## CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “PROGRAMA DE MEJORA DE COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. IMPULSO A LA FIGURA DE GESTOR DE INNOVACIÓN EN LA EMPRESA. Pr@xis<sup>2</sup>”.

### 1. Objeto y ámbito

La presente convocatoria tiene por objeto la participación en el Programa de Mejora de la Competitividad de las Pymes de la Provincia de Sevilla a través de la Innovación”.

Este Programa surge de la colaboración entre la Fundación EOI y Prodetur S.A., sociedad de la Excm. Diputación de Sevilla y tiene por objetivo favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de mejora competitiva en las PYMES de la provincia de Sevilla, fomentando la incorporación y consolidación de comportamientos en estas empresas y el desarrollo del tejido empresarial sevillano.

El Programa objeto de la presente convocatoria se enmarca en el **Programa Pr@xis<sup>2</sup>** que promueve Prodetur y en las actuaciones que ejecuta la Fundación EOI en el **Programa Operativo** CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007.

El Programa de acciones objeto de la presente convocatoria cuenta con **financiación** del Fondo Europeo de Desarrollo Regional **FEDER**, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de **PRODETUR S.A.**

Las actuaciones que incluye el Programa objeto de la presente convocatoria han sido diseñadas por la Fundación EOI y Prodetur y consistirán en promover actuaciones que incidan en la mejora de la competitividad de las PYMES de la provincia de Sevilla acercándoles servicios avanzados y favoreciendo la incorporación de la innovación como herramienta de gestión empresarial para la mejora de la competitividad.

En esta convocatoria se potencia la incorporación de la figura de gestor de innovación en las empresas PYMES beneficiarias, como forma de favorecer la consolidación de comportamientos innovadores en las mismas. La empresa se beneficiará de un apoyo, en la figura de gestor de innovación, para identificar e impulsar mejoras; dispondrá de un “interlocutor de confianza”, que actuará como facilitador.

Por tanto, las empresas participantes en el Programa no recibirán ayudas financieras a través de este Programa, sino que serán beneficiarias, sin coste alguno para las mismas, de los servicios descritos anteriormente que la Fundación EOI y Prodetur ponen a su disposición.

**2. Ámbito territorial.** Las acciones se desarrollarán en la provincia de Sevilla.

**3. Objetivo.** Fomentar la figura de gestor de innovación en las PYMES de la provincia de Sevilla, poniendo a disposición de éstas temporalmente un gestor de innovación. El objetivo es apoyar el crecimiento de estas empresas, ayudándoles a mejorar su competitividad, e inculcando la innovación como elemento esencial de la gestión empresarial.

### 5. Contenido de las actuaciones

Para favorecer la consolidación de comportamientos innovadores en las mismas, y potenciar la figura de gestor de innovación en la empresa, se asignará a cada PYME

un gestor durante un período de entre 1 y 4 meses, según las necesidades de la empresa.

Se tratará de un gestor de innovación en prácticas, que recibirá entrenamiento en metodologías específicas para la mejora de la competitividad en las PYMES y en el desarrollo de las soluciones propuestas por parte de asesores con amplia experiencia en el tejido empresarial andaluz.

Dicha figura será compartida por varias PYMES. Durante la vigencia de esta operación, la empresa se beneficiará de un apoyo para impulsar mejoras; dispondrá de un "interlocutor de confianza", con continuidad. Una vez finalizado el ámbito temporal del Convenio EOI-Prodetur (enero 2011), se espera que, como resultado de esta acción, haya continuidad en la relación del gestor de innovación y las empresas, bien mediante la inserción de éste en alguna de éstas, bien como asesor externo en servicios de innovación.

Las empresas seleccionadas para obtener los servicios de estos gestores, recibirán una asistencia técnica en aras de aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador mediante las actuaciones siguientes:

#### **a. Puesta en común de la situación de partida.**

- Toma de datos.
- Análisis de la situación actual.
- Priorización de necesidades de la empresa para la mejora de la competitividad.

#### **b. Selección de los servicios a prestar**

Selección de los servicios a prestar en base a las prioridades identificadas. Los gestores de innovación están capacitados para prestar una serie de servicios que se recogen en un catálogo diseñado por incidir en los principales ejes que redundan en la mejora de la competitividad de la empresa, en uno o varios de estos ámbitos:

- Sostenibilidad, Medioambiente y Eficiencia Energética.
- Fomento de la internacionalización.
- Fomento de la cooperación interempresarial.
- Tecnología y Sistemas de Gestión.
- Mercados y comercialización. Investigación. Plan de Marketing
- etc.

#### **c. Prestación de Servicios**

El equipo de gestores de innovación prestará los servicios seleccionados y priorizados junto a las empresas bajo la supervisión de un tutor/coordinador y asesoramiento de especialistas si así fuera necesario. Para la prestación de los servicios anteriores, se realizarán al menos dos encuentros entre el gestor y la empresa, bien en las oficinas del gestor bien en la propia empresa.

## **6. Requisitos de participación en el Programa**

### **6.1. Requisitos que han de reunir las empresas solicitantes**

Podrán solicitar y beneficiarse las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de empresas con domicilio social y/o centro de trabajo en la provincia de Sevilla.

- b) No hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma Correspondiente.
- c) Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)<sup>1</sup>.
- d) Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006<sup>2</sup>.

## 6.2. Documentación que han de aportar las empresas solicitantes

Las empresas solicitantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación, debidamente cumplimentada e identificada:

- Anexo I: Formulario de solicitud y Declaración Jurada debidamente cumplimentados y firmados (uno por cada empresa solicitante)
- Fotocopia del CIF de la empresa
- Fotocopia del DNI del Representante Legal de la empresa.

EOI podrá solicitar a las empresas que resulten beneficiarias de los servicios, la siguiente documentación adicional:

- Copia de la Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En su caso, copia del poder bastante del firmante de la solicitud.

## 6.3. Criterios de selección de empresas

Fundación EOI realizará la selección de las empresas beneficiarias siguiendo los criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva, utilizando los siguientes baremos:

---

<sup>1</sup> Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2.: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

<sup>2</sup> Art. 2.2.: "La ayuda total de minimis concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales".

### 6.3.1. Criterio de valoración técnica:

A cada empresa se le asigna una puntuación total obtenida por la calificación de los factores siguientes:

- Orientación a la mejora e innovación (máximo 30 puntos)
  - Mejoras acometidas en los últimos años en la gestión, procesos,...
  - Existencia de alguna política de carácter innovador y/o patentes, indicando si existe presupuesto diferenciado para ello.
  - Contar con alguna idea/actuación identificada sobre mejoras futuras a emprender por la empresa.
- Caracterización de la empresa (máximo 40 puntos)
  - Detalle del equipo gestor indicativo del nivel actual de profesionalización.
  - Disposición de Sistemas de Gestión, y en especial Medioambiental.
- Potencial de crecimiento (máximo 30 puntos)
  - Sector, mercado.
  - Capacidad para mantener y, en su caso, incluso generar empleo.
  - Calidad del empleo. Titulados.

Dicha valoración será realizada por EOI.

### 6.3.3. Selección de empresas.

Las empresas seleccionadas para recibir estos servicios avanzados serán aquellas que obtengan mayor puntuación derivada de la suma de los criterios referidos en el punto 6.3.1 y 6.3.2 de la presente convocatoria.

La selección de las empresas que recibirán los servicios avanzados descritos se realizará por orden de puntuación y atendiendo a la disponibilidad de fondos por región-objetivo de la Fundación EOI dentro del referenciado Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001 en la anualidad.

Se creará un listado de reserva, ordenado según puntuación obtenida, para el supuesto de empresas preseleccionadas que renuncien a la participación, o para la libre disposición de EOI (siguiendo el orden de puntuación obtenido por las empresas), en función de recursos disponibles.

Respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las acciones de estas Operaciones, que son de convocatoria abierta, EOI no hará especial valoración por razón de género.

Dicha valoración será realizada por EOI.

## 7. Instrumento financiero

El Programa de acciones objeto de la presente convocatoria cuenta financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las

Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de Prodetur.

Las empresas participantes no percibirán a través del programa de acciones objeto de la presente convocatoria ayudas financieras, sino consistentes en recibir de EOI sin coste alguno para la empresa, servicios de consultoría y asistencia técnica en gestión empresarial e innovación.

EOI decidirá en cada caso la magnitud de la asistencia técnica necesaria para cada empresa seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, en función del tipo de empresa, tecnología, necesidad de apoyo técnico y tamaño de la empresa.

## **8. Formalización y presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en EOI **antes del día 30 de julio de 2010** utilizando el formulario anexo, en el cual se registrará su fecha de entrega. Al formulario de solicitud se acompañará toda la documentación relacionada en el punto 6.2.

Dicha documentación podrá adelantarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [pymescompetitivas2@eoi.es](mailto:pymescompetitivas2@eoi.es)

Para información relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a la misma dirección [pymescompetitivas2@eoi.es](mailto:pymescompetitivas2@eoi.es)

La dirección postal a la que podrán dirigir las solicitudes es:

Fundación EOI: Leonardo Da Vinci, 12; 41092 Isla de la Cartuja. Sevilla.

ATT: EOI Servicios

En el supuesto de observarse omisiones o deficiencias en la documentación aportada, se concederá un plazo de 7 días naturales para su subsanación y presentación en los sitios indicados anteriormente. La falta de subsanación de tales deficiencias u omisiones dentro del plazo conferido dará lugar al rechazo de la solicitud.

***Todas las solicitudes presentadas a partir del 30 de julio de 2010 serán atendidas en función de la disponibilidad de recursos. Las empresas serán convenientemente informadas.***

## **9. Evaluación y selección de solicitudes.**

Se constituirá un Comité de Evaluación conformado por la Fundación EOI y Prodetur, para la aplicación de los criterios anteriormente descritos (punto 6.3) para la valoración de las solicitudes y la selección de las empresas que recibirán la consultoría.

Serán objeto de valoración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma de acuerdo con lo indicado en el punto 6 y en el punto 8.

## **10. Audiencia y resolución.**

Concluida la fase de valoración de las solicitudes, se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de siete días formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación, quedando facultado el Comité de Evaluación de EOI para

elevant propuesta de resolución definitiva al órgano de la Fundación competente para resolver. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de siete días desde la recepción de la propuesta.

Los resultados de la fase de valoración se publicarán en la página Web de la Fundación EOI [www.eoi.es](http://www.eoi.es).